

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	posetas.
Seis meses.....	18'50	>
Tres id.....	10	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil). — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	pesetas.
Seis meses.....	17'50	>
Tres id.....	9	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 53).

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 86.

Excmo. Sr.: La conveniencia de limitar el número de días de asueto en la Administración pública, vida docente y económica, ya excesivo con los declarados festivos con carácter religioso o civil, por razones muy atendibles, aconseja dejar bien determinado que el Carnaval, que aunque de muy antiguo origen hoy está en franca decadencia en España, no ha de constituir un período de días festivos a los fines indicados, aunque proporcione ocasión a horas de alegría, ingenio y buen humor que el trabajo humano y las preocupaciones del vivir moderno justifican, si se evita el estrago y agotamiento de una fiesta excesivamente prolongada.

En virtud de estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, en adelante, el Carnaval no se considere como un período de días festivos, sino que el lunes y martes siguientes al domingo de Quincuagésima sean días laborables por completo en oficinas públicas y comerciales, Bancos, Centros docentes y Establecimientos industriales, no permitiéndose en la calle disfraces ni salida de comparsas más que desde las doce de la noche del sábado al amanecer del lunes, pudiéndose también celebrar la fiesta llamada de Piñata du-

rante igual número de horas referidas al domingo así nombrado vulgarmente.

Lo que de Real orden aprobada en Consejo de Ministros comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1929. — Primo de Rivera. — Señores...

(*Gaceta* 20 febrero 1929).

REAL ORDEN

Núm. 78.

Excmo. Sr.: La Real orden de esta Presidencia, número 42, de 29 de enero último, en su artículo 1.º, al referirse el aumento de precios en hospedajes y servicios públicos autorizado por la de 11 de diciembre de 1928, determinó que dicho aumento no podría implantarse hasta el 15 de marzo próximo, fecha de la inauguración de la Exposición de Sevilla; pero ocurrido el fallecimiento de la REINA Doña María Cristina (q. e. p. d.), el Gobierno, deseoso de rendir el homenaje de sus sentimientos por tan gran desgracia y asociarse públicamente al duelo de la Familia Real, entre otras de sus manifestaciones, hubo de acordar que se aplazara la inauguración de la Exposición de Sevilla hasta el 7 de mayo próximo; y es lógica consecuencia que a esta fecha habrá de referirse la implantación del aumento de precios en hospedajes y servicios públicos que se autorizaban por la Real orden de 11 de diciembre de 1928.

Por la importancia que tiene el más exacto cumplimiento de las disposiciones referentes a evitar elevaciones injustificadas en los precios de hospedajes, servicios públicos y víveres en general, al reiterar su más estricta observancia, se especifica con la mayor claridad los Organismos a quienes se encomienda este servicio, y en su virtud,

S. M. el Rey. (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la fecha para la implantación del aumento de precios en hospedajes y servicios públicos, a que se refiere la Real orden de 11 de diciembre de 1928, se entienda que empezará a regir el 7 de mayo próximo.

2.º Que en cuanto se refiere a víveres, o sean los artículos de consumo indispensables y las sustancias alimenticias de primera necesidad, más aquellas materias primas que se utilicen para la elaboración de productos alimenticios o artículos de consumo, se esté a lo dispuesto en el Real decreto de 3 de noviembre de 1923.

3.º Que por la Dirección general de Seguridad en Madrid y los Gobernadores civiles en las demás provincias se dé estricto cumplimiento a la Real orden de 11 de diciembre de 1928, procediendo a la formación de relaciones de precios exactos que para hospedaje rigieran en 1.º de enero de este año, así como de los servicios públicos relacionados con el turismo; y que por las Juntas provinciales de Abastos se formen también relaciones de precios exactos que rigieran en igual fecha para los artículos de consumo especificados en el Real decreto de 3 de noviembre de 1923 y para cuanto se refiera a víveres en general, a fin de que sirvan de norma para el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes aclaradas por la presente, y caso de que se iniciara en algún punto alza de precios, la contengan con el mayor rigor, restableciendo los normales, imponiendo las sanciones que procedan en justicia y ordenando el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1929. — Primo de Rivera. — Señores Presidente de la Junta Central de Abastos, Directores generales de Seguridad, Comercio y Abastos, Gobernadores civiles y Presiden-

tes de las Juntas provinciales de Abastos.

(*Gaceta* 17 febrero 1929).

## GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Por telégrafo me dice el Excelentísimo Sr. Director general de Seguridad que ha autorizado la proyección de las películas tituladas: «La Araña Blanca», de exclusivas Fénix; «Ama y aprende», «Crispulo en el submarino», «Kokó charlatán», Revistas de Paramount números 60 y 61, y «Los dos escoceses», de Paramount; «Justicia divina», de empresa Sagarra; «Noticario número 51», de Ernesto González, y «Entierro de S. M. la Reina Doña María Cristina», de España Film.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Burgos 19 de febrero de 1929.

EL GOBERNADOR INTERINO,

**Fermín Garbayo Moreno.**

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha sido prohibida la proyección de la película titulada «El ángel de la calle», de la casa Hispano Fox Film.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 21 de febrero de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar y Sancho.**

## Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 8 de febrero de 1929, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Que se celebre una Misa en la capilla de los Establecimientos pro-

vinciales de Beneficencia en sufragio del alma de S. M. la Reina Madre D.<sup>a</sup> Maria Cristina, y levantar la sesión en señal de duelo.

Burgos 8 de febrero de 1929.— El Presidente, José de la Torre.— El Secretario accidental, Pedro J. García.

#### Sesión extraordinaria del día 9.

Quedar enterada de una carta del Sr. Diputado suplente, D. Aurelio Martínez Marcos, participando que por hallarse indispuerto no le era posible asistir a la presente sesión.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos de suministro en el mes de diciembre último y advertir a los Alcaldes de Lerma, Miranda de Ebro, Salas de los Infantes, Sedano, Villadiego y Villarcayo que el precio del litro de petróleo debe ser el que tiene fijado la Sociedad del Monopolio, o sea de 0'80 céntimos.

Quedar enterada del balance de las operaciones de contabilidad verificadas durante el mes de enero último y del estado del movimiento de fondos con referencia al día de ayer.

Quedar enterada de un oficio del Ayudante de Obras públicas don Francisco Torres, participando que por estar cobrando sueldo del Ministerio de la Guerra y mientras duren las circunstancias, renuncia al que tiene asignado en la Diputación.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de Valladolid, indicando que hasta nueva orden no se envíen nuevos enfermos dementes por no quedar sitio disponible para albergarles.

Que informe la Comisión de Obras en un oficio del Sr. Presidente de la Junta provincial de Turismo sobre que se construyan los caminos vecinales de Santovenia a San Juan de Ortega y de la carretera de Soria a Quintanilla de las Viñas.

Que informe la Comisión especial en otro oficio del mismo señor Presidente, sobre que se aporte material de propaganda de esta provincia a la Exposición de Sevilla.

Que informe la Comisión de Beneficencia y Sanidad en un oficio del Sr. Médico Radiólogo dando cuenta de que la Compañía del ferrocarril Santander-Mediterráneo se niega a satisfacer el importe de unas radiografías hechas a obreros hospitalizados por cuenta de la misma.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando que se habían fugado de la Casa de Caridad los asilados Manuel Gutiérrez y Basilio Santamaría.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Que se den las gracias a la Excm. Diputación provincial de Teruel por el envío del ejemplar de la obra titulada «Colección de cantos populares de la provincia de Teruel».

Que informe la Comisión de Obras en una instancia del Alcalde de Espinosa de los Monteros solicitando que la Diputación contribuya a los gastos del proyecto de la variante del trazado del ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Que informe la Comisión de Presupuestos en una moción del señor Torre sobre aclaración de la base quinta de la ordenanza para la percepción de intereses de demora.

Que informe la Comisión de Gobierno en una moción del Sr. Gaitero sobre que se inscriban en el Registro de la Propiedad los bienes inmuebles de la Excm. Diputación.

Solicitar del Sr. Jefe del Museo provincial algunos objetos del mismo con destino a la Exposición Ibero-Americana, de Sevilla, y adquirir dos estereóscopos y dos soportes para la misma.

Solicitar aclaración a una Real orden del Ministerio de Fomento disponiendo que se anule el concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de la Sección de Obras.

Que se anuncie un concurso para depositar en cuenta corriente en un Banco o Establecimiento de crédito las cantidades existentes en la Caja provincial que no hayan de ser de inmediata aplicación.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Que se proceda a la cobranza en período ejecutivo del impuesto de cédulas en los pueblos que ha terminado la recaudación voluntaria.

Reclamar datos para resolver el expediente de subvención solicitada por la Presidenta de la Catequesis de Jesús Adolescente.

Conceder una subvención de 300 pesetas para la Asociación denominada «Escuelas Dominicales».

Informar que, por lo que a la Diputación afecta, puede concederse la autorización solicitada por don Gregorio Rioja, vecino de Belorado, para la instalación de una línea de conducción de energía eléctrica.

Aprobar las últimas y definitivas certificaciones por servicios de acopios de piedra con destino a las carreteras de Pradoluengo a Ibeas de Juarros y de Tormantos por Belorado a Pradoluengo, cuyo importe corresponde abonar a D.<sup>a</sup> Eugenia Hernando.

Autorizar a D. Manuel Gómez Martínez, de Soto del Valle, para cortar dos árboles propiedad de la Diputación existentes en la carretera de Pradoluengo a Ibeas de Juarros.

Admitir en el Hospital provincial a Prudencio Miguel Antón, de Castrogeriz, y a Engracia Ulizarna Mínguez, de Belorado.

Entregar a Desiderio Medrano, de Quintanar de la Sierra, su hijo Esteban, asilado en la Casa de Caridad.

Asignar la cantidad de 0'50 pesetas diarias en concepto de estancias que ha de satisfacer D. Celestino Quintano, de Burgos, por su hija María Mercedes, reclusa en el Manicomio de Santa Agaeda.

Que se dé la salida de la Casa de Caridad a la presunta demente Felicidad de la Fuente, que se hallaba en observación y no se ha comprobado la demencia, y a Domingo Rodríguez Pérez, de Bustillo del Páramo.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador las certificaciones de las dementes que han terminado el período de observación en el Manicomio de Santa Agueda para instruir los expedientes de reclusión definitiva.

Que sea reclusa en clase de observación en el Manicomio de Santa Agueda, Beatriz Peña Fernández, de Montejo de Bricia.

Que se traslade a la Casa de Caridad a la presunta demente Ramona Revuelta, de Santa Olalla, con el fin de que pueda ser reconocida y observada.

Que se adquieran por administración los artículos que no fueron objeto de subasta con destino al racionado de los acogidos en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Conceder varias pensiones de socorro de lactancia.

Admitir por orden riguroso de turno en la Casa de Caridad a los primeros solicitantes para cubrir las vacantes existentes.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 9 de febrero de 1929.— El Presidente, José de la Torre.— El Secretario accidental, Pedro J. García.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Aranda de Duero.

En virtud de providencia dictada en los autos de juicio de faltas sobre estafa a la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. y A., mandado celebrar por la Superioridad, se cita a Martín Garcés Cortijo, Manuel Giménez García, Antolín Carrillo de la Cruz, Crisanto Barrientos Ruiz y Juan Tejedor Moral por medio del presente, en atención a ignorar su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del próximo marzo, a las once horas, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución y su Casa Consistorial, número 1, piso 2.º, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados Martín Garcés Cortijo, Manuel Giménez García, Antolín Carrillo de la Cruz, Crisanto Barrientos Ruiz y Juan Tejedor Moral, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Aranda de Duero a 15 de febrero de 1929.— El Secretario, Aurelio Cabestredo.— V.º B.º. El Juez municipal, Gerardo Baciero Gil.

## Anuncios Oficiales

### INSPECCION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

#### Circular.

En la *Gaceta* de 13 del actual, se publica la Real orden siguiente:

«Establecida la enseñanza práctica de la Sericultura en 200 escuelas nacionales de Primera enseñanza, y siendo conveniente llevarla al mayor número posible de pueblos, a cuyo efecto, por tratarse de una materia nueva en el programa de las escuelas, interesa elegir las localidades y Maestros que se hallen en mejores circunstancias para divulgar esta clase de conocimientos, de indudable valor educativo, aparte del impulso que con esta nueva instrucción puede recibir una industria que cuenta en nuestra patria con un pasado esplendor,

Esta Dirección general ha dispuesto que los Inspectores jefes de Primera enseñanza, de acuerdo con las Inspectoras e Inspectores de zona, remitan a este Ministerio, en el plazo de veinte días, a contar desde el de la publicación de esta orden en la «Gaceta», una propuesta de cinco Maestras o Maestros que se hallen en condiciones de establecer en la próxima primavera, en sus Escuelas, la enseñanza práctica de la Sericultura y cuenten con los siguientes medios:

a) Hoja de morera, manifestando la cantidad de que pueden disponer, teniendo en cuenta, por ejemplo, que cuatro o cinco moreras buenas, en plena producción, pueden producir hoja para la crianza de cinco gramos de simiente; y

b) Local (obrador) de 16 a 20 metros cúbicos, por lo menos.

De las referidas propuestas se elegirán cien Maestras y Maestros, a quienes se les facilitará la simiente y los útiles necesarios para dicha enseñanza.— El Director general, Suárez Somenté.»

Los Sres. Maestros y Maestras que dispongan de los medios que se indican en la Real orden que antecede para establecer la enseñanza práctica de la Sericultura en sus Escuelas, se servirán comunicarlo con toda urgencia posible a esta Inspección.

Burgos 18 de febrero de 1929.— El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.

*Alcaldía de Briviesca.*

Formada con arreglo al artículo 33 y concordantes del Estatuto municipal vigente la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, para que pueda ser examinado por los vecinos y presenten las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca 18 de febrero de 1929.  
=El Alcalde, Manuel P. España.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Urbel del Castillo.  
La Vid y barrios.  
Quemada.  
Huerta del Rey.  
Riocavado de la Sierra.  
Barbadillo del Pez.  
Las Rebolledas.  
Zumel.  
La Nuez de abajo.  
Cabezón de la Sierra.  
Reinoso.  
Villamartin de Villadiego.  
Mansilla de Burgos.  
Villahoz.

*Alcaldía de Guzmán.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el año de 1930, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un mes después de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con el timbre móvil correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Guzmán 18 de febrero de 1929.=  
El Alcalde, Javier Niño.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Castil de Lences.  
Urbel del Castillo.  
Tordómar.  
Hontoria del Pinar.  
Jurisdicción de San Zadornil.  
Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares:  
Cabañes de Esgueva.  
Carazo.  
Santa Maria-Ananúñez.  
Villalbilla de Burgos.  
Arandilla.  
Nava de Roa.  
Valdorros.

*Alcaldía de La Piedra.*

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

La Piedra 7 de febrero de 1929.  
=El Alcalde, Ricardo Bustillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Villorajo.  
Ameyugo.  
Amaya.

*Alcaldía de Cilleruelo de abajo.*

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1928, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Cilleruelo de abajo 11 de febrero de 1929.=El Alcalde, Félix García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Villegas.  
Revillarruz.  
Tordómar.

*Alcaldía de Barrio de San Felices.*

Formado por la comisión permanente de este Ayuntamiento la ordenanza del Repartimiento general de utilidades para el año actual, y aprobada por el pleno del mismo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarse todos los vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, advirtiéndose que todas las reclamaciones las presentarán debidamente reintegradas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Barrio de San Felices 11 de febrero de 1929.=El Alcalde, Antonio Cuevas.

*Alcaldía de Arandilla.*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el corriente año 1929, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Arandilla 11 de febrero de 1929.  
=El Alcalde, Pablo Delgado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Santa Gadea del Cid.  
Torregalindo.  
Melgar de Fernamental.  
Villanueva de Teba.

*Alcaldía de Valdorros.*

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Es-

tatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Valdorros 19 de febrero de 1929.  
=El Alcalde, Saturnino Diez.

*Alcaldía de Hontoria del Pinar.*

Formuladas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1928, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Hontoria del Pinar 14 de febrero de 1929.=El Alcalde, Francisco Cámara.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Cabañes de Esgueva.  
Santa Maria-Ribarredonda.  
La Cueva de Roa.  
Respecto de las de los ejercicios de 1924-25, 1925-26 y semestre de 1926, Belbimbre.

*Alcaldía de Melgar de Fernamental*

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en la sesión celebrada el día 16 del actual, acordó nombrar la comisión que ha de dirigir el deslinde de la carrera denominada del camino de Lantadilla, por usurpación de parte de ella por la vecina D.ª María Candelas Bustamante Martín, cuya operación tendrá lugar el día 13 de marzo próximo a las diez de su mañana, dando comienzo en el camino de Lantadilla.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL, en tres números consecutivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 13 de agosto de 1892.

Melgar de Fernamental 18 de febrero de 1929.=El Alcalde E. C., Mariano Martín.

*Alcaldía de Tosantos.*

Hallándose incluido en el alisamiento de este distrito, para el reemplazo de 1929, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de quintas, el mozo Román Oca Martínez, hijo de Buenaventura y Lucía, e ignorando el Buenaventura el paradero

de su hijo que se ausentó de Belorado, punto de su residencia, se le cita por el presente anuncio para el día 3 de marzo, a las once de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tosantos 12 de febrero de 1929.  
=El Alcalde, Luis Corral.

Igual citación hace el Alcalde de La Sequera de Haza, respecto del mozo Marcelino Paris Lescau, hijo de Juan y Paula.

#### Alcaldía de Miranda de Ebro.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día de ayer, se acordó proveer la vacante de un Médico titular, Inspector municipal de Sanidad, por fallecimiento del que la desempeñaba, en uno de los tres distritos que integran este municipio, cuya plaza está dotada con el sueldo anual de 2.750 pesetas.

Podrán optar al concurso establecido los facultativos que pertenezcan al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, considerándose como tales todos los titulares ingresados en el Cuerpo hasta el día 9 de febrero de 1925 y todos los que en lo sucesivo hubieren ingresado en él por oposiciones, llevando anejas como obligaciones para desempeñar el cargo además de las impuestas por el artículo 202 del Estatuto municipal las determinadas en los artículos 47 y siguientes del Reglamento de Sanidad vigente.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días, a partir del siguiente de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontando los inhábiles, debiendo presentarse en pliego de la clase 8.<sup>a</sup> (1'20 pesetas), y los documentos acreditativos de ser titulares y méritos contraídos debidamente reintegrados, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Lo que por medio del presente se hace público para conocimiento de los interesados.

Miranda de Ebro 14 de febrero de 1929.—El Alcalde, Juan I. de Torrónategui.

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día de ayer, acordó establecer un concurso para proveer la plaza de Matrona titular destinada a la asistencia a partos de embarazadas pobres, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Es condición precisa, para optar a la plaza, el ostentar el título de Matrona.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, y en el plazo de veinte días, a partir del siguiente

en que se inserte el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; deberán ser extendidas en papel de la clase 8.<sup>a</sup> (1'20 pesetas), y los documentos justificativos de méritos contraídos, habrán de ser debidamente reintegrados.

Lo que por medio del presente se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro 14 de febrero de 1929.—El Alcalde, Juan I. de Torrónategui.

#### Junta administrativa de Castroceniza.

Acordada y aprobada la prórroga del presupuesto ordinario de este municipio del año de 1928 para el de 1929, se encuentra de manifiesto al público, por término de quince días, con los documentos que justifican dicho acuerdo, a fin de que pueda ser examinada por los vecinos y presenten en dicho plazo las reclamaciones oportunas ante esta Junta, transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Castroceniza 17 de febrero de 1929.—El Presidente, Jorge Camarero.

#### Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

Se hace saber por medio del presente anuncio que el día 1.º del próximo mes de marzo, a las once de la mañana y en el cuartel que ocupa este Regimiento, se procederá a la venta, en pública subasta, de ocho caballos y seis yeguas, que de desecho tiene el mismo, significando que solo tendrán derecho a tomar parte en la venta de las yeguas los que acrediten ser agricultores o ganaderos, mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria, según dispone la Real orden circular de 11 de julio de 1916 (D. O. número 155), siendo de cuenta de los compradores y a prorrato el importe de este anuncio.

Burgos 19 de febrero de 1929.—El Comandante Mayor, Gregorio Martín.

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Miranda de Ebro.

D. Luis de la Eranueva Angel, Agente ejecutivo de la recaudación de Contribuciones de esta zona,

Hago saber: que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de urbana fiscal, pertenecientes a los trimestres 1.º, 2.º y 3.º de 1928 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia, en 20 de marzo, 20 junio y 20 de septiembre últimos, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacen-

dados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos que sean, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real decreto de 2 de marzo de 1926.

#### Deudores que se citan.

**Término municipal de Altable.**  
Julián Tamayo, adeuda 4'17 pesetas.

Secundino Alonso, 5.

**Término municipal de Ameyugo.**  
Adrián Frías Clemente, 2'09.  
Miguel Quintana Ruiz, 3'13.  
Paula Fernández, 3'58.  
Valentín García, 1'04.

**Término municipal de Ayuelas.**  
Leopoldo Ojeda, 3'74.  
Teodosia Pereda Herrán, 1'88.  
Dolores y Asunción Santiago (colono Teodosio), 3'74.

**Término municipal de Bozoo.**  
Cándido Urruchi, 2'48.  
Esteban García Mardones, 4'18.  
Gabriel Ortiz, 2'13.  
Jacinto Ruiz Angulo, 5.  
Manuel Barrón Ortiz, 7'34.  
Marcos Valderrama, 0'64.  
Pedro Urruchi Salazar, 2'59.  
Serafin Ortiz Barrón, 0'83.

**Término municipal de Bugedo.**  
Herederos de Agustín Gómez, 4'79.  
Gregoria Bastida Valle, 9'99.  
Herederos de Bastida, 0'83.

**Término municipal de Encío.**  
Bonifacio Bastida Laya, 1'66.  
Casimiro Alonso Santiago, 0'82.  
Cosme Urruchi Martínez, 0'56.  
El clero, 10'26.  
Jacinto Fontecha Bastida, 10'84.  
Martina Fontecha, 1'66.  
Pedro Sáez Santiago, 0'84.

#### Término municipal de La Puebla de Arganzón.

Crisanto Pinedo Ayala, 11'97.  
Emilia Usategui Iñiguez, 5'04.  
Faustina Anuncibay Susaeta, 6'30.

#### Término municipal de Santa Gadea del Cid.

Celestino Arin, 7'51.  
Claudio Arin, 4'16.  
Mariano Urruchi, 9'18.

#### Término municipal de Santa María Ribarredonda

Alejandro Arroyo, 0'63.  
Belisario López, 3'78.  
Cipriano González, 0'06.  
Celedonio Val, 25'21.  
Eulogio Alonso Zabala, 0'03.  
Elpidio Nieva, 0'13.  
Eugenio Varona, 4'41.  
José Díez, 1'88.  
Justa Moreno, 0'02.  
Luis Alonso Campo, 7'21.  
Maximiano López, 3'83.  
María Bárcena, 1'16.  
Martín Nieva, 0'63.  
Nicolás Varona, 7'58.  
Pedro Nieva, 3'47.  
Teodoro López y otro, 7'54.

#### Término municipal de Villanueva de Teba.

Conde de Montijo, 1'11.  
Eulogio y P. Varona, 2'22.  
Silverio López, 10'31.  
Vecinos de Villanueva de Teba, 1'11.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Altable a 31 de diciembre de 1928.—El Agente, Luis de la Eranueva.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldía de Monterrubio.

Habiendo quedado desiertas las subastas de 200 robles marcados en el monte Dehesa, de esta villa, y 100 hayas en el monte Humbria, se se anuncian en segundas subastas para el día 2 de marzo, en la tasación de 3.645 pesetas los primeros y en 2.875 las 100 hayas.

La subasta se verificará en la casa consistorial, a las doce y doce y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con otro miembro de la Corporación, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 179, correspondiente al día 9 de agosto del año último y a lo dispuesto en los artículos 162 al 164 del Estatuto municipal y los 83 al 86 de la Instrucción de 18 de octubre de 1925 y al Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Monterrubio 18 de febrero de 1929.—El Alcalde, Calixto Sainz.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

#### IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.  
A seis meses al **4** por 100.  
A un año al... **4'50** por 100.

Saldo de imponentes en 31 de enero de 1929

**8.061.757'75 pesetas.**

7

#### VENTA DE UN RELOJ DE TORRE

Se ofrece en ventajosas condiciones, por traspaso del negocio, en la relojería de la Sra. Viuda de Luis Torres, Plaza Mayor, núm. 35, Burgos. 3-3